



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0093-2025-GM / MPGSC

Omate, 04 de abril del 2025

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2025-A/MPGSCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico,

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a pedido de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, ha procedido a la apertura de la cuenta a nombre del Municipio siendo la **cuenta N° 00149000828**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 08-2025-A/MPGSCO, de fecha 26 de febrero del 2025, se autoriza la Transferencia Financiera para el año 2025 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado SANTA CRUZ DE OYO OYO del Distrito de ICHUÑA de la Provincia General Sánchez Cerro, por el monto de **S/ 23,166.89 soles**.

Que, la Ley N° 31079 en el Artículo 133, señala, la Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el Gobierno Nacional de su libre disponibilidad, a la Municipalidad del Centro Poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la Municipalidad del Centro Poblado los siguientes: 1. Los –recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el Cumplimiento de las Funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2023-GM/MPGSC, de fecha 15 de noviembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023/MPGSC, sobre procedimientos que regulen la transferencia de Recursos Económicos y Rendición de gastos de las Municipalidades de los centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro. Y se encarga a la Gerencia de Desarrollo económico y Social en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal las facultades y de acuerdo al párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **TRANSFERENCIA** a favor de la Municipalidad del **Centro Poblado** de **SANTA CRUZ DE OYO OYO** del Distrito de ICHUÑA, a la cuenta del Banco de la Nación N° **00149000828**, según el siguiente detalle:



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MES	AÑO	MONTO
Enero	2025	S/ 1,930.57
Febrero	2025	S/ 1,930.57
Marzo	2025	S/ 1,930.57
Abril	2025	S/ 1,930.57
Mayo	2025	S/ 1,930.57
Junio	2025	S/ 1,930.57
Julio	2025	S/ 1,930.57
Agosto	2025	S/ 1,930.57
Setiembre	2025	S/ 1,930.57
Octubre	2025	S/ 1,930.57
Noviembre	2025	S/ 1,930.57
Diciembre	2025	S/ 1,930.57
TOTAL		S/ 23,166.89



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el giro a la Municipalidad indicada en el artículo anterior por el monto de **S/ 5,791.71**, correspondiente a los meses de **enero, febrero y marzo** del 2025, debiéndose realizar los demás depósitos de forma mensual a partir del mes de **abril** previa **rendición de presupuesto entregado**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Municipalidad del Centro Poblado a utilizar los recursos que se transfieren conforme a la directiva N° 006-2023/MPGSC, sobre procedimientos que regulen la Transferencia de Recursos Económicos y rendición de gastos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0082-2023-GM/MPGSC, de fecha 15 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR y ENCARGAR, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal y la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Yanahuara, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander F. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL